



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Provincia de Huarochirí – Región Lima

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

La Capital
Mundial de
la Palta Fuerte

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 116-2019-MDSE-ALC

Santa Eulalia, 06 de mayo de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 8 establece que la Administración Municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la Municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la Administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, la Ley N° 27427, ley de Racionalidad del Gasto Público en su en su primera disposición final precisa que las entidades del Sector Público que estimen conveniente podrán llevará cabo un proceso de reestructuración organizativa institucional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 018-91-PCM se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática el que ha sido objeto de modificaciones con el propósito de adecuar su funcionamiento a los nuevos retos que se le presentan como ente rector de los sistema nacionales de estadística e informática, los cuales cumplió el Instituto Nacional de Estadística e Informática, al amparo de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 128-2000 y la Resolución N° 080-2001- PCM que le facultó a elaborar su nuevo Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2001-PCM, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática INEI en sus artículos 87 señala que las personas naturales o jurídicas que se negaren a suministrar datos, los difieren falseando la verdad maliciosamente o dilatasen injustificadamente los términos establecidos se harán acreedores de multas que establece el artículo 89, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 066-2019-INEI se resuelve autorizar la actualización del Registro Nacional de Municipalidades 2019, que se ejecutará de 1 de abril de 2019 y estará a cargo de la Oficina Técnica de Estadísticas Departamentales del Instituto Nacional de Estadística e Informática hasta el 17 de mayo del presente año;

Que, mediante Informe N° 039-2019-SGGTI-MDSE, la Sub Gerencia de Gestión Tecnológica e Informática informa sobre los plazos establecidos por el INEI como fechas máxima para la presentación de la información referente a la actualización del Registro Nacional de Municipalidades 2019;

Que, mediante Memorando N° 0267-2019-GM/MDSE, la Gerencia Municipal propone la designación de la señorita Katerin Stefanny Lucas Farfán, Sub Gerente de Gestión Tecnológica e Informática como responsable del llenado y remisión del Registro Nacional de Municipalidades 2019;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Provincia de Huarochirí – Región Lima

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

La Capital
Mundial de
la Palta Fuerte

Estando a los fundamentos expuestos, a las normas legales glosadas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27072, en los artículos 6 y 20 inciso 6, con el visto del Gerente Municipal;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. DESIGNAR a la señorita Katerin Stefanny Lucas Farfán, Sub Gerente de Gestión Tecnológica e Informática, como responsable del llenado y remisión del Registro Nacional de Municipalidades 2019.

ARTÍCULO 2. DISPONER que todas las Gerencias de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia brinden en forma rápida, oportuna y eficiente la información solicitada para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía, bajo responsabilidad.


ARTÍCULO 3. ENCARGAR el estricto cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, la que deberá dar cuenta al Despacho de Alcaldía sobre su cumplimiento.

ARTÍCULO 4. PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia (www.munisantaeulalia.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
PROVINCIA DE HUAROCHIRI
Fernando Harster Anduaga
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
Pedro William Gómez Gutarra
ALCALDE